



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00249-00
Demandantes	Keven Duban Correa Páez y otros
Demandado	Municipio El Colegio
Providencia	Auto corre traslado pruebas

1. ANTECEDENTES

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio – Cundinamarca, devolvió el despacho comisorio N°043 de 2018, debidamente diligenciado, de igual modo, la Fiscalía Delegada Ante los Jueces Promiscuos Municipales de El Colegio, remiten copia del expediente NUNC 253866108003201480017, adelantado por el delito de lesiones personales culposas.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior se hace necesario correr traslado del despacho comisorio N°043 de 2018, debidamente diligenciado, y de la copia del expediente NUNC 253866108003201480017.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de los siguientes documentos:

- Despacho comisorio N°043 de 2018, debidamente diligenciado, remitido por Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio – Cundinamarca.
- Copia del expediente NUNC 253866108003201480017, adelantado por el delito de lesiones personales culposas (ver cuaderno de despacho comisorio y del expediente penal)

~~NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 48 del VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁNDEZ PUENTES ROJAS
Secretario